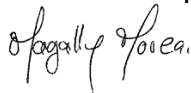
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 51 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050047391** de fecha **22 de agosto de 2023** dirigida al Sr.(a) **Propietarios**, en respuesta al requerimiento radicado con el No **20235110060752** de fecha **11 de Julio de 2023**, el cual se anexa en **4** folios.

Constancia de fijación: Hoy **21 de septiembre del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



Constancia de desfijación: Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:

Bogotá D.C.

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo Electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano respecto del inmueble ubicado en la **Diagonal 48 No 19-70**, que se encuentra dentro de la delimitación del Sector de interés urbanístico con desarrollo individual – SIU – DI - Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20235110060752 del 11 de julio de 2023.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – recibió una comunicación de parte de los “Defensores del uso del suelo” (ver anexo), mediante la cual solicitan control urbanístico por endurecimiento de la zona de antejardín del inmueble ubicado en la **Diagonal 48 No 19-70**, y solicitan que se recupere el estado original del mismo:

“(…)

HECHOS: *Acudimos a su despacho, para denunciar lo expresado en el asunto, para que le dé el trámite e inicie el proceso correspondiente contra el predio en mención, por las acciones ilegales de endurecimiento y alteración del uso del suelo del antejardín, modificado y adecuado presuntamente para el parqueo de vehículos, violando las normas urbanas para sectores de interés cultural.*

(…)

PRETENSIONES: *Que se recupere a su estado original el antejardín, con sus muros y zonas blandas acordes a la normatividad y tratamiento, para antejardines en sectores de interés cultural, manteniendo y conservando las características de su tipo arquitectónico en sus aspectos volumétricos, tipológicos y a los elementos morfológicos del sector.*

(…)”

El inmueble localizado en la **DG 48 19 70, identificado con CHIP: AAA0085DRHK y código catastral 0072091209**, del barrio Alfonso López, localidad de Teusaquillo, no se encuentra declarado como bien de interés cultural; sin embargo, hace parte del **sector de**

interés urbanístico con desarrollo individual Teusaquillo, declarado como tal mediante Decreto Distrital 619 de 2000 y ratificado con el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021¹, este último, POT vigente.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitida(s) por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha no se ha emitido por parte de esta entidad ninguna autorización para realizar obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas o anteproyecto de intervención.

Respecto al endurecimiento de la zona del antejardín, es preciso indicar que este Instituto no tiene información a partir de la cual se logre establecer si la zona del antejardín del inmueble de la **DG 48 19 70** en algún momento fue una zona verde (zona blanda) o si poseía un antepecho y reja de cerramiento en esta zona. Adicionalmente no se cuenta con ficha de valoración individual, ya que el inmueble no ha sido declarado individualmente como bien de interés cultural.

Según la revisión de las fotografías de años anteriores consultadas en la plataforma Street View de Google, se puede concluir que, el endurecimiento de la zona del antejardín existe por lo menos desde el año 2012, según se puede evidenciar en la siguiente comparación fotográfica.

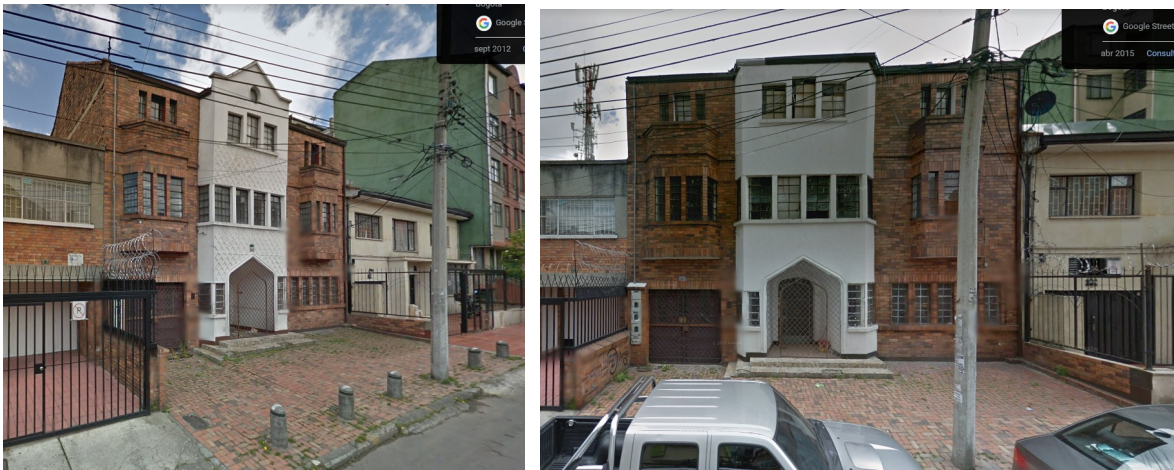


Imagen 1 y 2: Situación del inmueble de la DG 48 19 70; a la izquierda: año 2012, a la derecha: año 2015.

Fuente: <https://www.google.com/maps/>

1 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."



Imagen 3 y 4: Situación del inmueble de la DG 48 19 70; a la izquierda: año 2016, a la derecha: año 2017.
Fuente: <https://www.google.com/maps/>



Imagen 5 y 6: Situación del inmueble de la DG 48 19 70; a la izquierda: año 2019, a la derecha: año 2020.
Fuente: <https://www.google.com/maps/>

Pese a lo anterior, en la comparación de fotografías se evidenció una modificación en la fachada principal del inmueble, consistente en el reemplazo de vanos de ventana del primer nivel, por una puerta metálica de grandes dimensiones, al parecer para acceso vehicular. Adicionalmente se evidenció que la puerta de acceso peatonal se modificó su materialidad y se trasladó hacia afuera de su ubicación original. La materialidad del resto de la carpintería de la fachada principal del inmueble, también fue modificada.

Por lo anterior, se solicita atentamente que realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019. Adicionalmente, se solicita se dé respuesta directa a los denunciantes.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico



correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC 20235110060752 del 11 de julio de 2023.

Copia: Señores **Defensores del uso del suelo**
Correo electrónico: defensoresdelusodelsuelo@outlook.es

Propietarios del inmueble ubicado en la Diagonal 48 No 19-70.

Documento 20233050047391 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 11-09-2023 14:56:39

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios



73a22884c00a0dbf8708f23be6140528cf4ffa855992a37443fa0c5d4133ee0b